



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

OK -

AUTO DE ARCHIVO No. 2649

POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS

La Profesional Especializada Grado 25 de la Secretaría Distrital de Ambiente

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución 115 de / 2008, Acuerdo No. 257 de 2006, Decreto 109 de 2009, Decreto 959 de 2000 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante radicados N° **2007ER9259** del 26 de febrero y **No.2007ER16526** del 19 de abril de 2007 se interpuso ante esta Secretaría quejas, con el fin de denunciar contaminación visual generada por diferentes establecimientos comerciales los cuales ubican avisos en los andenes rodeados de llantas abandonadas en la localidad Rafael Uribe Uribe.

De acuerdo con la solicitud antes mencionada, el equipo técnico de la Oficina de Quejas y Soluciones, practicó visita técnica el día 14 de mayo de 2007 a la Avenida Carrera 27 No. 30-49 Sur, dando lugar a la expedición del Concepto Técnico No. **4950** del 1 de junio de 2007, en el cual se encontró el establecimiento **LLANTAS SANTANDER** en donde se dedican a la compra y venta de llantas nuevas, reencauchadas y de segunda. Durante la visita no se observó disposición de llantas en los andenes o demás constituyentes del espacio público incluyendo el Canal de la Albina. Sin embargo en un recorrido posterior a través del sector el día 18 de mayo de 2007 se encontraron dos pilas de aproximadamente catorce llantas en el andén frente al establecimiento comercial.

En la fachada del primer nivel del establecimiento comercial **LLANTAS SANTANDER** se encontró un aviso adosado a la pared del local, con el dibujo de una llanta y la leyenda "Llantas Compra y Venta Nuevas D²a y Reencauchadas".





Con fundamento en el concepto mencionado se profirió el requerimiento N° EE37696 del 23 de noviembre de 2007, por medio del cual se instó al propietario y/o representante legal o quien haga sus veces del establecimiento denominado "LLANTAS SANTANDER", para que desmontara la publicidad exterior visual de dicho establecimiento comercial y en el caso en que deseara instalar un nuevo aviso debería realizar los tramites pertinentes para solicitar el registro de publicidad exterior visual ante la Secretaria Distrital de Ambiente – SDA.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Secretaría practicó visita de seguimiento e inspección el día 15 de septiembre de 2008, con el fin de verificar el cumplimiento al requerimiento anteriormente mencionado dando lugar a la expedición del informe técnico N° 23232 del 26 de noviembre de 2008, en el que se encontró en el establecimiento un elemento de publicidad exterior visual adosado a fachada propia y con tramite de registro de publicidad del 14 de diciembre de 2007 y radicado No. 2007ER54252 el cual esta en tramite dentro de la Entidad.

En este orden de ideas se pudo establecer que de esta forma en la actualidad las afectaciones ambientales generadas en este establecimiento, en materia de contaminación visual y que motivaron las quejas presentadas ante la Entidad, se encuentran bajo la norma y han cesado definitivamente.

Que el titulo actuaciones Administrativas, Capitulo I Principios Generales artículo 3 Principios Orientadores del Código Contencioso Administrativo señala que: *"Las actuaciones administrativas se desarrollan con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción y, en general, conforme a las normas de esta primera."*

Que en virtud de principio de celeridad, las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos y conforme al principio de eficacia se deberá tener en cuenta que los procedimientos deben lograr su finalidad, removiendo de oficio los obstáculos puramente formales con el fin de evitar decisiones inhibitorias.

Que el Decreto No. 109 del 16 de Marzo de 2009, establece la estructura organizacional de la Secretaria Distrital de Ambiente y determina la competencia para resolver el caso que nos ocupa; en concordancia con las disposiciones señaladas en el Acuerdo No. 257 de 2006, y las facultades conferidas por la Resolución No. 115 de 2008, en la cual se delegan unas funciones.

Que la Constitución Nacional en su Capitulo V que trata sobre la Función Administrativa, artículo 209 parágrafo segundo señala que: *"Las autoridades administrativas deben coordinar actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La*





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

2649

administración pública, en todos sus ordenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que en atención a la no presencia de actividad contaminante, y en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar el desgaste administrativo y actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta entidad relacionadas con la contaminación visual generada por el establecimiento LLANTAS SANTANDER ubicado en la Avenida Carrera 27 No. 30-49 Sur de la localidad Rafael Uribe Uribe.

Que como consecuencia de lo anterior, esta dependencia esta investida para ordenar de oficio o a solicitud de parte, el archivo de las diligencias adelantadas por esta Secretaría.

Que en merito de lo expuesto,

DISPONE:

UNICO: Ordenar el archivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta Secretaría con motivo de las quejas con radicados N° **2007ER9259** del 26 de febrero y **No.2007ER16526** del 19 de abril de 2007, presentada por la presunta contaminación visual generada por el establecimiento LLANTAS SANTANDER ubicado en la Avenida Carrera 27 No. 30-49 Sur de la localidad Rafael Uribe Uribe, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

03 ABR 2009


ROSA ELVIRA LARGO ALVARADO
Profesional Especializada Grado 25

Grupo de Quejas y Soluciones Ambientales
Proyectó: Jenny Molina Azuero
Rad: 2007ER9259 del 26/02/07
2007ER16526 del 19/04/07

